



Firmado digitalmente por:
PONCE ROQUE Javier FAU
26146247084 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/05/2024 17:03:17-0500

Municipalidad Provincial de Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 738-2024-MPP/A

Puno, 06 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la población de Puno y por ende de la Nación;

Que, la “Asociación de Comerciantes del Mercado Zonal de Salcedo” de la Ciudad de Puno, uno de los principales mercados minoristas de abastecimiento de alimentos para la población de Puno, celebra su Vigésimo (XX) aniversarios, este 08 de junio de 2024, fecha propicia para expresar el reconocimiento a tan popular mercado, por su entrega a favor de la población puneña;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

“Asociación de Comerciantes del Mercado Zonal de Salcedo”

Por conmemorar el VIGÉSIMO (XX) ANIVERSARIO de fundación, representado por su PRESIDENTA Sra. NELLY FLORA CHURA MAMANI, y por su intermedio a todos los directivos y socios de dicha asociación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR, a la Sra. NELLY FLORA CHURA MAMANI, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - ENTREGAR, a la Sra. NELLY FLORA CHURA MAMANI, la “MEDALLA DE LA CIUDAD” por la labor que realiza en beneficio de su población.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente

LIC. JAVIER PONCE ROQUE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO